

Información de Trámite

| | |
|---|---|
| Nombre Trámite | SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR VEJEZ CON APORTACIONES REGISTRADAS EN EL ISSFA Y/O ISSPOL |
| Institución | INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| Descripción | Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y vitalicias a los afiliados cesantes quienes mantengan aportes en el IESS; y, en el ISSFA y/o ISSPOL para la portabilidad de aportes que cumplan con los requisitos establecidos. |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Los beneficiarios de este trámite son los afiliados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de jubilación por vejez con aportaciones registradas en el ISSFA y/o ISSPOL. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gov.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de concesión jubilación de vejez con aportaciones registradas en el ISSFA y/o ISSPOL |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clave de acceso al portal IESS• Cédula de identidad o ciudadanía• Solicitud de jubilación por vejez ISSFA / ISSPOL• Aviso de salida• Certificado de revista de comisarios del ISSPOL• Certificado de aportes individuales del ISSPOL• Tarjeta kardex de tiempos de servicio del ISSFA• Liquidación de antigüedades y aportes ISSFA• Liquidación de tiempo de servicio del ISSFA |
| ¿Cómo hago el trámite? | <p><u>Trámite virtual - Ventanilla virtual</u></p> <p>CONDICIONES PARA ACCEDER AL TRÁMITE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el número de imposiciones y edad, necesarias: |

| EDAD | IMPOSICIONES |
|--------------------|---------------------|
| Sin límite de edad | 40 años o más (480) |
| 60 años o más | 30 años o más (360) |
| 65 años o más | 15 años o más (180) |
| 70 años o más | 10 años o más (120) |

- Mantener actualizada en historia laboral, una cuenta bancaria a nombre del solicitante.
- Mantener registrado el aviso de salida en la página web del IESS.
- No tener aportes pendientes de pago.
- Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
- No tener una solicitud de jubilación en trámite y no estar calificado como jubilado en el IESS.
- No tener deudas en mora con el IESS-BIESS.
- Estar dentro del periodo de protección, en caso de que sea asegurado cesante: El periodo de protección constituye el tiempo que de conformidad a la normativa vigente, el asegurado cesante conserva el derecho para jubilarse, siempre y cuando cumpla con los requisitos de edad y tiempo de trabajo.

INDICACIONES:

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB). Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

- Escanee y cargue la cédula de identidad.
- Escanee y cargue el aviso de salida.
- Escanee y cargue el certificado de revista de comisarios del ISSPOL.
- Escanee y cargue el certificado de aportes individuales del ISSPOL.
- Escanee y cargue la tarjeta kardex de tiempos de servicio del ISSFA.
- Escanee y cargue la liquidación de antigüedades y aportes ISSFA.
- Escanee y cargue la liquidación de tiempo de servicio del ISSFA.
- Escanee y cargue la Solicitud de jubilación por vejez ISSFA/ISSPOL, debidamente suscrita.

Trámite presencial - ventanilla de Gestión Documental

Para realizar el trámite 'Solicitud de jubilación por vejez con aportaciones registradas en el ISSFA y/o ISSPOL' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

- Cédula original vigente.
- Aviso de salida, descargado del sistema informático.
- Certificado original de revista de comisarios del ISSPOL.
- Certificado original de aportes individuales del ISSPOL.
- Tarjeta kardex de tiempos de servicio del ISSFA.
- Liquidación de antigüedades y aportes ISSFA, copia simple.
- Liquidación de tiempo de servicio del ISSFA, copia simple.
- Solicitud de jubilación por vejez ISSFA/ISSPOL, original.

Notas

- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
- Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
- El ciudadano solicitante puede hacer el seguimiento de su trámite ingresando al portal del IESS con su número de cédula y clave, seleccionando la opción 'Trámites virtuales', en la opción 'Pensionistas', elija el ícono 'Jubilación', luego de clic en 'Consultas'; y, finalmente selecciones 'Consulta estado solicitud'. En caso excepcional, puede realizar la consulta acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art. 185..
- [RESOLUCIÓN No. C.D. 683](#). Art. Art. 10, Art. 11, Art. 12, Art. 28, Art. 29 y Disp. General Séptima..
- [RESOLUCIÓN No. C.D.371](#). Art. RESOLUCIÓN No. C.D.371 (5350).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2026 | 03 | 4 | 18 |
| 2026 | 02 | 8 | 15 |
| 2026 | 01 | 0 | 16 |
| 2025 | 12 | 0 | 11 |
| 2025 | 11 | 0 | 19 |
| 2025 | 10 | 3 | 20 |
| 2025 | 09 | 2 | 16 |
| 2025 | 08 | 0 | 17 |
| 2025 | 07 | 0 | 19 |
| 2025 | 06 | 0 | 17 |
| 2025 | 05 | 0 | 16 |
| 2025 | 04 | 0 | 7 |
| 2025 | 03 | 1 | 13 |

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025 | 02 | 0 | 6 |
| 2025 | 01 | 0 | 10 |
| 2024 | 12 | 0 | 6 |
| 2024 | 11 | 0 | 8 |
| 2024 | 10 | 0 | 31 |
| 2024 | 09 | 0 | 21 |
| 2024 | 08 | 0 | 16 |
| 2024 | 07 | 1 | 13 |
| 2024 | 06 | 0 | 7 |
| 2024 | 05 | 0 | 1 |
| 2024 | 04 | 0 | 3 |
| 2024 | 03 | 0 | 0 |
| 2024 | 02 | 0 | 4 |
| 2024 | 01 | 0 | 4 |